



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 183/2020

POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EN SUS
TÉRMINOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE IMPUESTOS..... 3

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTA ACLARATORIA 6

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO
DE YUCATÁN**

CONVOCATORIAS PARA LICITACIONES PÚBLICAS 7

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

SE DESIGNAN A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN
DE POSTULACIÓN “CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN” 9

Decreto 183/2020 por el que el Congreso del estado aprueba en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 11 de diciembre del año 2019, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, para quedar en los siguientes términos:

MINUTA

**PROYECTO
DE**

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE IMPUESTOS.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de un año a partir de la entrada en vigor del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FATIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 20 de febrero de 2020.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Número de oficio: SAF/0169/2020.
Asunto: Se emite nota aclaratoria.

Mérida, Yucatán a 18 de febrero del 2020.

LIC. JOSE ALFONSO LOZANO POVEDA
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE.

Por este medio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, me permito solicitar su amable colaboración a efecto de que se publique la presente nota aclaratoria para rectificar el número de acuerdo por el que se expide la relación de entidades paraestatales de la administración pública estatal, inscritas en el registro de entidades paraestatales, publicado el día 22 de enero del 2020 en el ejemplar número 34,082.

Para tal efecto, me permito solicitar la aclaración de lo siguiente:

Dice: Acuerdo SAF 1/2020 por el que se expide la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública estatal, inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales

Debe decir: Acuerdo SAF 21/2020 por el que se expide la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública estatal, inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

OLGA ROSAS MOYA

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Ccp. Lic. Mauricio Tappan Silveira, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado
Ccp. Archivo

Calle 86 No. 499 C por 59 y 61.
Col. Centro. T +52 (999) 9410940 ext. 23140
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México **yucatan.gob.mx**

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante Oficio No. SAF/0169/2020 de fecha 18 de febrero del año en curso, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Mérida, Yucatán, a 21 de febrero de 2020.

EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN
Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y
ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LICITACIÓN PÚBLICA
No. FIPROTUY-L1-2020

EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA FIPROTUY-L1-2020**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 18, 19 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública número **FIPROTUY-L1-2020, relativa a la adquisición de material promocional para la participación del Estado de Yucatán en el Tianguis Turístico de México 2020**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir las Bases	Fecha Límite para recoger las Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de ofertas	Fallo de la Licitación
FIPROTUY-L1-2020	\$1,500.00	27 de febrero de 2020 hasta las 15:00 horas.	27 de febrero de 2020 hasta las 16:00 horas.	04 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.	09 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.	12 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

Partida	Descripción
1	Suministro de artículos promocionales diversos.
2	Suministro de materiales promocionales en textiles.
3	Suministro de material promocional en formato de mamparas, arañas, y banner de piso tipo Roll up.
4	Suministro de productos promocionales personalizados.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición desde la publicación de la presente, hasta la fecha señalada en esta convocatoria, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicada en la calle 5 letra "B" No. 293 x 60 de la Colonia Revolución "Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI" Código Postal 97118, en Mérida, Yucatán, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, con el teléfono (999) 9-30-37-60 con extensión 22004 correo electrónico hernan.castillo@yucatan.gob.mx, debiendo presentar para su adquisición el recibo de ingresos emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, por concepto de pago del costo de las mismas.
- La forma de pago de las bases será en efectivo o con cheque certificado a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán los días de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en la caja ubicada en las oficinas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, ubicadas la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" y 5 letra "B" Colonia Revolución, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Complejo Siglo XXI.
- Los actos de junta de aclaraciones y de Apertura de ofertas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la sala de juntas de la Secretaría de Fomento Turístico, en el domicilio antes citado.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 16,17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Sólo se podrá formalizar el contrato con las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 24 de febrero de 2020.

(RÚBRICA)

C. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH.

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y
PRESIDENTA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO
Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN.



FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN
Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y
ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LICITACIÓN PÚBLICA
No. FIPROTUY-L2-2020

**EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO
Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA FIPROTUY-L2-2020**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 18, 19 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública número **FIPROTUY-L2-2020**, relativa a **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS PARA LA PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL TIANGUIS TURÍSTICO DE MÉXICO 2020**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir las Bases	Fecha Límite para recoger las Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de ofertas	Fallo de la Licitación
FIPROTUY-L2-2020	\$1,500.00	27 de febrero de 2020 hasta las 15:00 horas.	27 de febrero de 2020 hasta las 16:00 horas.	04 de marzo de 2020 a las 15:00 horas.	9 de marzo de 2020 a las 15:00 horas.	12 de marzo de 2020 a las 15:00 horas.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de impresión de folletos de "segmentos turísticos"
2	Servicio de impresión de "mapas de regiones turísticas"
3	Servicio de activaciones promocionales tipo BTL
4	Servicio de publicidad exterior en anuncios espectaculares en los Estados de Yucatán y Quintana Roo
5	Servicio de producción, instalación y desinstalación de pendones en la Ciudad de Mérida
6	Servicio de publicidad móvil en la Ciudad de Mérida
7	Servicio de publicidad en parabuses en la Ciudad de Mérida
8	Servicio de producción de videos para la promoción turística del Estado de Yucatán
9	Servicio de publicidad interior en los aeropuertos de la Ciudad de México y Cancún
10	Servicio de Producción, montaje y desmontaje del stand del Estado de Yucatán.
11	Servicio de acciones diversas para la presencia de marca en terminales aéreas, autobuses y sitios comerciales.
12	Servicio de producción y rotulación de estructuras diversas para activaciones promocionales
13	Servicio de campaña de publicidad en medios digitales
14	Servicio de publicidad en revistas a bordo de vuelos comerciales y revistas especializadas en turismo
15	Servicio de acciones diversas para presencia de marca en recinto sede del evento

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición desde la publicación de la presente, hasta la fecha señalada en esta convocatoria, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicada en la calle 5 letra "B" No. 293 x 60 de la Colonia Revolución "Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI" Código Postal 97118, en Mérida, Yucatán, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, con el teléfono (999) 9-30-37-60 con extensión 22004 correo electrónico hernan.castillo@yucatan.gob.mx, debiendo presentar para su adquisición el recibo de ingresos emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, por concepto de pago del costo de las mismas.
- La forma de pago de las bases será en efectivo o con cheque certificado a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán los días de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en la caja ubicada en las oficinas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, ubicadas la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" y 5 letra "B" Colonia Revolución, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Complejo Siglo XXI.
- Los actos de junta de aclaraciones y de Apertura de ofertas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la sala de juntas de la Secretaría de Fomento Turístico, en el domicilio antes citado.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 16,17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Sólo se podrá formalizar el contrato con las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 24 de febrero de 2020.

(RÚBRICA)

C. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH.
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y
PRESIDENTA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO
Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designan a los diputados que integrarán la Comisión de Postulación “**Consuelo Zavala Castillo, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, para premiar y reconocer a las mujeres yucatecas que se hayan destacado en el campo de la ciencia, la cultura, la política, la economía o la lucha social a favor de la igualdad de género y la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos de las mujeres en nuestro Estado o en el País. La Comisión de Postulación se conformará de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.
VICEPRESIDENTA:	DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.
SECRETARIA:	DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.
SECRETARIA:	DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIE.
VOCAL:	DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta nueva integración de la Comisión de Postulación, se encargará de dictaminar lo conducente a fin de que entre las personas propuestas se determine la que recibirá el Reconocimiento “**Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, en el año 2020.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

(RÚBRICA)

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

(RÚBRICA)

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

SECRETARIA:

(RÚBRICA)

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA